



SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL. 04 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (15:00)
QUINCE HORAS CON DEL DÍA (04) CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA
RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA
SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL
SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS
DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE
“PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ
DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ;
DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO
OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL
PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO
JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ;
DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA
RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ;



DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	15:17:05
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	15:20:16
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	15:16:57
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	15:19:08
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	15:19:27
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	15:19:20
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	15:19:51
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	15:19:18
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	15:17:21
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	15:19:52
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	15:19:54
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	15:39:15
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	15:20:00
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	15:20:07
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	15:17:33
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	15:17:16
JESÚS EVER MEJORADO REYES	15:19:35
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	15:17:59
ELIA ESTRADA MACIAS	15:16:58
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	15:17:28
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	15:17:45
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	15:18:26



RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	15:35:09
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	---
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	15:17:34

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE CON VEINTIÚN ASISTENCIAS, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA C. DIPUTADA: ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 04 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN



PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESIDENTE, SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 04 DE OCTUBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor



ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 04 DE OCTUBRE DEL 2016.

PRESIDENTE: SOLICITO AHORA A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO 04 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDA.

CIRCULAR No. 01/2016.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO LA INSTALACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO.



PRESIDENTE: ENTERADOS

CIRCULAR No. 51.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO APERTURA Y CLAUSURA DEL DÉCIMO PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO E INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIÓ DURANTE EL MISMO.

PRESIDENTE: ENTERADOS

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMUNICANDO APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y DIRECTIVA.

PRESIDENTE: ENTERADOS

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO A LA C. M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS



DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio S/N de fecha 27 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 29 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango a la C. M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.

SEGUNDO. De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se emite el presente Dictamen de Acuerdo.

TERCERO. El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con estas disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años*



cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

CUARTO. En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta de la profesionista **C. M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS**, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares de la profesionista **C. M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

SEXTO. En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta de la profesionista antes mencionada, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyeron su encargo.

SÉPTIMO. Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a la **C. M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS**, que en esta ocasión será nombrada como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables. Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido por los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, a la **C. M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS**, por un periodo de seis años comprendido del 04 (cuatro) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis) al 04 (cuatro) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada Numeraria electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.



TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN VIRTUD QUE NO SE REGISTRÓ NINGÚN ORADOR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.



PRESIDENTE: PUEDEN TOMAR SUS LUGARES, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ADÁN SORIA RAMÍREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO A LA C. MAGISTRADA NUMERARIA, M.D. TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE E INVITAMOS A LA C. MAESTRA EN DERECHO TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY; SUPLICO NUEVAMENTE A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.

“CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA



CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN” MUCHAS FELICIDADES MAGISTRADA.

PRESIDENTE: QUISIERA PEDIRLES, A LOS CC. DIPUTADOS: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y JESÚS EVER MEJORADO REYES, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO A LA C. MAESTRA EN DERECHO TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS, MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL C. LIC. FLORENCIO RUBIO DÍAZ.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio S/N de fecha 27 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 29 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. LICENCIADO FLORENCIO RUBIO DÍAZ**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango*;



93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.

SEGUNDO. De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se emite el presente Dictamen de Acuerdo.

TERCERO. El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con estas disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*



Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

CUARTO. En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. LICENCIADO FLORENCIO RUBIO DÍAZ**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. LICENCIADO FLORENCIO RUBIO DÍAZ**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

SEXTO. En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyeron su encargo.

SÉPTIMO. Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. LICENCIADO FLORENCIO RUBIO DÍAZ**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido por los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. LICENCIADO FLORENCIO RUBIO DÍAZ**, por un periodo de seis años comprendido del 04 (cuatro) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis) al 04 (cuatro) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Numerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.



QUINTO. Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR PARA QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA



SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL C. MAGISTRADO
NUMERARIO, LICENCIADO FLORENCIO RUBIO DÍAZ.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE
DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN

PRESIDENTE: INVITAMOS HASTA ESTE ESTRADO AL C. LICENCIADO
FLORENCIO RUBIO DÍAZ, A TOMAR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE:
SUPLICO NUEVAMENTE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

“CIUDADANO FLORENCIO RUBIO DÍAZ “PROTESTA GUARDAR Y
HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA
PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y
DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO
NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO
EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE
LO DEMANDEN” MUCHAS FELICIDADES.



PRESIDENTE: ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: AUGUSTO ÁVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL C. LIC. FLORENCIO RUBIO DÍAZ, MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL C. LIC. JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio S/N de fecha 27 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 29 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango al C. LICENCIADO JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.



La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla”.

SEGUNDO. De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, al analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se emite el presente Dictamen de Acuerdo.

TERCERO. El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”.*

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con estas disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.

CUARTO. En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta del profesionista **C. LICENCIADO JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares del profesionista **C. LICENCIADO JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de



Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

SEXTO. En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta del profesionista antes mencionado, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyeron su encargo.

SÉPTIMO. Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. LICENCIADO JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, que en esta ocasión será nombrado como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo establecido por los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. LICENCIADO JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, por un periodo de seis años comprendido del 04 (cuatro) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis) al 04 (cuatro) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario electo en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre de 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA
DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO



DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: SEÑOR PRESIDENTE SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PARA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, SUPLICARÍA A LOS PRESENTES PONERSE DE PÍE.

PRESIDENTE: "ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EL C. LIC. JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO. PUEDEN TOMAR SUS LUGARES.

PRESIDENTE: QUISIERA SOLICITARLE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA, A LA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA Y A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO AL C. LIC. JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN



PRESIDENTE: SUPLICO NUEVAMENTE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y SOLICITO AL C. LIC. JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PASE AL FRENTE PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY:

“CIUDADANO JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

(CONTESTANDO “SÍ PROTESTO”).)

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN” MUCHAS FELICIDADES MAGISTRADO.

PRESIDENTE: QUISIERA SOLICITAR AL DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, A LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, Y AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL C. LIC. JUAN GERARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL; Y ANTES DE CONCLUIR LA SESIÓN Y A NOMBRE DE ESTA MESA DIRECTIVA Y SI SE ME PERMITE A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, QUISIERA FELICITAR AL DIPUTADO ADÁN SORIA POR EL NACIMIENTO EL DÍA DE AYER DE SU HIJA VICTORIA, DESEÁNDOLE PARA USTED Y SU FAMILIA LO MEJOR SIEMPRE DIPUTADO.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (16:20) DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE MAÑANA MARTES (05) CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA**